INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de enero del año 2018, se presenta el Informe Final resultante de la evaluación de Ofertas inherentes a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"**, elaborado en base a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Que, por sorteo de fecha 05 de julio de 2018, realizado en la Dirección Operativa de Contrataciones, se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual se encuentra integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ **Sr. Juan Rotela,** en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- ✓ **Abog. Sara Enciso Ovelar,** en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ **Lic. Gloria Elizabeth Maldonado Nuñez,** en representación de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología.

1. ANTECEDENTES

Que, por Nota Interna PR/GTD/N° 06/18, de fecha 11 de enero de2018, identificada como Expediente NOT -6452-2018-000004, la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicito el inicio de los trámites del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS";**

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 273/18, de fecha 01 de marzo de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS";** bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° **342.765**;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05;

Que, por Nota Interna CA/N° 014-0130/18, de fecha 08 de marzo de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración, por Instrucciones de la Máxima Autoridad, remitió los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que juntamente con la Unidad Solicitante, procedan a elaborar un Informe Técnico y ajustes al Pliego de Bases y Condiciones conforme a lo solicitado por el Órgano Colegiado;

Que, por Memorando DOP/DLI2/N° 393/18, de fecha 07 de mayo de 2018, el Departamento de Licitaciones, remitió las respuestas a las instrucciones realizadas por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna CA/N° 014-0130/18 de fecha 2018;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por **Resolución N° 030-010/18** de fecha 10 de mayo de 2018, el Consejo de Administración resolvió: **Art. 1°)** Autorizar el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS". Art. 2°)** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS". Art. 3°)** "Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y **Art.4°)** Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Que, por Nota **G.A.L.D.O.P. N° 497/18** de fecha 11 de mayo de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó el inicio del llamado de referencia con **ID N° 342.765.,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando que el monto estimado de la contratación corresponde a la suma de **Gs. 890.000.000.-** (Guaraníes Ochocientos Noventa Millones).-

En fecha 31 de mayo de 2018 de mayo de 2018, además el 01,y 02 de julio de 2018, fue publicado en diarios la invitación para concursar en dicho procedimientos licitatorio, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorando **DCP/DPR/PR2/N° 654/18,** de fecha 27 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto **230 "Pasajes y Viáticos"**, del **Programas 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 325/18, de fecha 22 de febrero de 2018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual y afectará a los posteriores Ejercicios Fiscales 2018, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes:

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Que, según consta en el **Acta N° 048/18,** de fecha 02 de julio de2018, siendo las 08:45 hs. se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta para la **Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS".**

Seguidamente, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas:

1. CORAL TURISMO S.R.L. - RUC 80003748-0: **Según planilla de precios cotiza por el monto máximo del llamado de** Gs. 890.000.000 (Guaraníes ochocientos noventa millones) **IVA incluido. Porcentaje de RECARGO sobre Precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento)** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**:** Gs. 26.700.000.- (Guaraníes Veinte y seis millones setecientos mil) **Empresa Aseguradora:** LA RURAL S.A. DE SEGUROS DE SEGUROS N° de Póliza: 02.01508.5189/0000.- Total de hojas foliadas: 81 (ochenta y uno).

2. SOLSA S.A. - RUC 80077372-1: **Según planilla de precios cotiza por el monto máximo del llamado de** Gs. 890.000.000 (Guaraníes ochocientos noventa millones) **IVA incluido. Porcentaje de RECARGO sobre Precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento)** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**:** Gs. 44.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones quinientos mil) **Empresa Aseguradora:** EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS N° de Póliza: 1.1508.0010913.0000.- **Cuenta con un endoso.-** Total de hojas foliadas: 106 (ciento seis).

Las listas de verificación cuantitativa y no de contenido, avaladas por las firmas de los funcionarios responsables del Instituto de Previsión Social, que tuvieron a su cargo la verificación respectiva, se encuentran agregadas a las carpetas originales presentadas por los oferentes. El análisis formal y sustancial de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta por la Comisión Evaluadora.

En cumplimiento al artículo 4° incisos b) y c) de la Ley 2.051/03, se deja constancia que durante este acto, el oferente ha tenido acceso a las documentaciones públicas del proceso.

Seguidamente, se dio por terminado el acto, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, firmando el acta los presentes, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL E INFORME JURIDICO:

Por medio del presente y en mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la **COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SBE N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"** se remite el informe jurídico resultante de la verificación de la oferta presentada por la firma: **CORAL TURISMO S.R.L.,** y a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los Arts. 60, 61 inc. 1-) del Decreto N° 21.909/03, demás disposiciones pertinentes establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, señalando que en su aspecto técnico y económico deberá ser evaluado por áreas o funcionarios idóneos designados para el efecto, y ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:--

- **CORAL TURISMO S.R.L. – RUC: 80003748-0.**

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Botela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria Maldonado
Asistencia Técnica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

MONTO DE OFERTA. en Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 890.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

En lo relativo a la documentación de carácter formal, cumple de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **SOLSA S.A. - RUC: 80077372-1.**

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma no se ajusta sustancialmente a la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.—

MONTO DE OFERTA. en Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs. 890.000.000	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Carece de Poder que acredite suficientemente la Representación legal del Sr. Marcelo Ariel Dvojak en calidad de Apoderado General, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

El art. 60 del cuerpo legal mencionado más arriba establece: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados*".-

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones exige la presentación de:

...(a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

...(b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

La Sección III *Criterios* de *Evaluación del pliego, establece: "Presentación de Documentación de Carácter Sustancial: ...núm. 3) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.-*

Por ende, la firma **SOLSA S.A.**, no cumple éste requisito calificado por la ley y el pliego de bases y condiciones como sustancial. Por ende, la misma debe ser descalificada.-

5. SINARH "SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS"

Se solicitó a la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones por correo electrónico de fecha 13 de julio de 2018, si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Rotela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria Maldonado
Asistencia Técnica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

1) **CORAL TURISMO S.R.L.:**

- ✓ MARILUZ LÓPEZ DE AMIGO — CI N° 741.823.-
- ✓ RAUL GUSTAVO AMIGO MARCET — CI N° 514.898.-

2) **SOLSA S.A.**

- ✓ HUGO ORLANDO KOROPESKI — CI N° 4.616.047.-
- ✓ JULIO ROBERTO KOROPESKI — CI N° 6.714.442.-

RESPUESTA: Por Memorándum **DOP/COP/N° 239/2018**, de fecha 16 de julio de 2018, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en el que no se visualiza vínculos con ningún organismo o Entidad del estado hasta la fecha, en conclusión, se ha verificado que los miembros representantes de la empresas, no se encuentran comprendidos entre las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni del artículo 60 de la ley 1626/00, por lo cual los Oferentes no cuentan con ningún impedimento de carácter legal o jurídico e inhabilitados para participar en los procesos de Contrataciones Públicas con el Estado.

6. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Además, según el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa:

- **CORAL TURISMO S.R.L. – RUC: 80003748-0.**
- **SOLSA S.A. - RUC: 80077372-1.**

Se ha insertado el número de RUC de las empresas oferentes en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado.

7. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Que, por nota **N° 0521/18**, de fecha 11 de julio de 2018, se le solicitó a la empresa **CORAL TURISMO S.R.L.**, los siguientes documentos:

1. Copia simple de la Resolución de Inscripción y Habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.
2. Copia de constancias emitidas por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.
3. Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro sistema de Distribución Global equivalente.
4. Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a los sistemas de pasajes automatizados SABRE/AMADEUS o similares.
5. Declaración Jurada que en caso de ser Adjudicada, se compromete a conseguir asientos en la clase económica, conforme a los requerimientos del IPS y considerando la disponibilidad de lugares en el momento de la solicitud.

Respuesta: El oferente presentó en tiempo y forma la documentación solicitada, además como aclaración en el punto 2, presenta una declaración jurada de no contar con personal discapacitado.

Que, por nota **N° 0546/18**, de fecha 13 de julio de 2018, se le solicitó a la empresa **CORAL TURISMO S.R.L.**, la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de Patente Municipal. Vigente.

Respuesta: El oferente presentó en tiempo y forma el documento solicitado, además aclara que la misma es válido hasta el 31 de julio de 2018.

8. INFORME TÉCNICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base al análisis pormenorizado de las documentaciones presentados por la firma oferente en la **Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Rotela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria Maldonado
Asistencia Técnica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDADES DEL IPS", se remite el informe técnico correspondiente.

	CUMPLE	NO CUMPLE
CORAL TURISMO S.R.L.		
A. Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.		
1. Balance general y cuadro de estados de resultados de los tres últimos años (2015, 2016, 2017).	X	
2. Copia simple de certificación de IATA.	X	
3. Copia simple de la resolución de inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo – SENATUR.	X	
4. Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresa que conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	X	
5. Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	X	
6. Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	X	
7. Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	X	
8. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismo cuentan con capacitación en	X	
9. Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).	X	
B. Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la sección III – Programa de Servicios.		
1. Declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	X	
2. Declaración jurada de relatorio ilustrativo en forma detallada de la Agencia de Viajes; su capacidad en la provisión de pasajes aéreos y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta, así mismo cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de la presente Licitación.	X	
3. Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a los sistemas de pasajes automatizados SABRE/AMADEUS o similares.	X	
4. Declaración jurada que en caso de ser Adjudicada, se compromete a conseguir asientos en la clase económica, conforme a los requerimientos del IPS y considerando la disponibilidad de lugares en el momento de la solicitud.	X	

Verificada las documentaciones se constata que la empresa **CORAL TURISMO S.R.L.,** se ajusta a la documentación técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que es susceptible a adjudicación.

No se procede a la verificación de la empresa **SOLSA S.A.**, en atención a que no presenta documentos que acrediten las facultades del firmante considerándose este un documento sustancial, motivo por el cual la misma es descalificada en el **INFORME JURIDICO**.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Rotela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria Maldonado
Analista de Tecnica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

9. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

- **CORAL TURSIMOS S.R.L. – RUC: 80003748-0.**

A) Porcentaje Cotizado (70 puntos)

Ítem	*Código de Catálogo*	*Cobertura Requerida*	*Porcentaje Cotizado*	*Criterios de Evaluación*	*Puntaje*
1	90121502-003	Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%	Valor de la Menor Oferta	30
2	90121502-004	Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos	70
				Total de Puntos Factor Económico	**70**

Observación: *Se le asigna la totalidad del puntaje, por ser la única ofertada calificada.*

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro.

4 años	1 punto
5 años	2 puntos
6 años	3 puntos
7 años	4 puntos
8 años o más	5 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a tres años será descalificado.-

La empresa Coral Turismo S.R.L., obtiene el mayor puntaje, correspondiente a 5 puntos, por tener más de 8 años de experiencia como agencia de viaje, habilitada por la Dirección General de Turismo en fecha 10 de mayo de 1988.-

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos)	*Puntaje*
Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.	**0**
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.	**0**
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.	**0**
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.	**0**
Total de Puntos Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	**0**

Experiencia	*Puntaje*
b.1. Experiencia como agencias de viajes	5
b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas	0
Total de puntos Experiencia	**5**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Nidia Maldonado
Asistencia Técnica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos)

Contratación de personas con discapacidad.

Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	1 punto
2 personas	2 puntos
3 personas o más	3 puntos

La empresa Coral turismo S.R.L., presentó una declaración jurada de no contar con personal discapacitado, por ende no se le asigna ninguna puntuación.

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)

El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	PUNTOS
Amadeus/ Sabre u otro	2
Página web institucional	0
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1
Contar con dos proveedores de internet	0
Total de puntos Infraestructura	**3**

E) PERSONAL CALIFICADO (hasta 10 puntos)

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

1 empleado	2 puntos
2 empleados	4 puntos
3 empleados	6 puntos
4 empleados	8 puntos
5 o más empleados	10 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

La empresa Coral Turismo S.R.L., presenta la nómina de sus empleados que en total son 6, de los cuales 4 de sus empleados cumplen con la antigüedad de más de 6 meses, pero solo uno de sus empleados cuenta con certificación, por tal motivo se le asigna el puntaje de 2 (dos) puntos.

Factores de Evaluación

a) Porcentaje Cotizado	70
b) Experiencia	5
c) Criterios Sustentables	0
d) Infraestructura	3
e) Personal Calificado	2
Total de Puntos Obtenidos	**80**

10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

CORAL TURISMO S.R.L. - RUC: 80003748-0.		
DOCUMENTOS LEGALES ***Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.***	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic.
Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **S.R.L.**	X	
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente.	X	
7) Fotocopia simple de la Patente Municipal. Vigente.	X	

11. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

A continuación se presenta el cuadro comparativo de precios ofertados:

- **CORAL TURISMO S.R.L. – RUC: 80003748-0.**

Ítem	*Código de Catálogo*	*Cobertura Requerida*	*Porcentaje Cotizado*
1	90121502-003	Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%
2	90121502-004	Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%

12. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05**, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las Empresa:

- **CORAL TURISMO S.R.L. – RUC: 80003748-0.**

En concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma no **posee errores aritméticos**.

13. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

Conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, Resolución DNCP N°411/18, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Final a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración con las siguientes sugerencias:

DESCALIFICAR: a la empresa **SOLSA S.A. - RUC: 80077372-1.**, por no cumplir con los requisitos sustanciales de la oferta, exigidos en el Art. 60, Carece de Poder que acredite suficientemente la Representación legal del Sr. Marcelo Ariel Dvojak en calidad de Apoderado General, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

El art. 60 del cuerpo legal mencionado más arriba establece: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados*".-

ADJUDICAR a la empresa **CORAL TURISMO S.R.L. – RUC 80003748-0.**, la **Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Rotela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria Maldonado
Asistencia Técnica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

Monto Mínimo:	**Gs. 445.000.000.-**
Monto Máximo:	**Gs. 890.000.000.-**

Ítem	*Código de Catálogo*	*Cobertura Requerida*	*Porcentaje Cotizado*
1	90121502-003	Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%
2	90121502-004	Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%

Monto Total Adjudicado a la Empresa **CORAL TURISMO S.R.L,** por el Monto Máximo del llamado, referente a la **Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"** (Guaraníes Ochocientos Noventa Millones). IVA Incluido.	**Gs. 890.000.000.-**

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Rotela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Juan Rotela
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria Maldonado
Asistencia Técnica
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

Lic. Gloria Elizabeth Maldonado Nuñez
Gerencia de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Sara Enciso Ovelar
Dirección Jurídica